



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00275 00
Asunto	Acepta desistimiento respecto de demandado y, en consecuencia, de las pretensiones contra él

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO** que hace la parte demandante en relación con el señor JUAN FERNANDO ÁLZATE JARAMILLO y, por ende, en relación con todas las pretensiones que a dicho señor involucran, específicamente las que tocan con el predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-77174 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia.

En consecuencia, NO se decretará la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble en mención.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

322b231f443af48241a720d8ca537867398cc3f6742f0283b1711115163eac54

Documento generado en 18/08/2020 06:45:25 a.m.